

por la Iglesia; pero no se quitan todas las irregularidades, 3398. El tercer modo por donde se quita la irregularidad es por la absoluta legitimación hecha por el Papa. Esta legitimación, tiene valor respecto de los efectos civiles? 3399. El cuarto modo de quitar la irregularidad es la dispensa de la misma. Puede el Obispo dispensar sobre esta irregularidad *ex defectu natalium*? 3400. Puede el Obispo dispensar *ad ordines sacros recipiendos, vel ad ministrandum in illis susceptis, ad beneficia curata et canonicatus; vel integras portiones ecclesiarum cathedralium, quando illegitimitas est occulta?* Es preciso que proceda siempre el crimen de los padres para que los hijos contraigan esta irregularidad? 3401. Quién puede dispensar de la irregularidad *ex defectu natalium*? Pueden los preladados regulares? 3402. Se explica la cuarta irregularidad, *ex defectu libertatis*, 3403. Se expresan algunos oficios que impiden la recepción de los órdenes, por las administraciones que tienen á su cargo, y otros destinos que no impiden, 3404. La quinta irregularidad es *ex defectu animæ*; se explica á quiénes comprende, 3405. Quiénes pueden dispensar de esta irregularidad? 3406. Se explica la irregularidad de los iliteratos ó ignorantes, 3407. Cuánto tiempo ha de pasar para que los neófitos puedan ordenarse? 3408.

La séptima irregularidad es *ex defectu corporis*. Se descende á varios defectos en particular, 3409. «*Quid dicendum de iis, qui morbo gallico laborant?*» 3410. San Ligorio da una regla para saber los efectos de la irregularidad *ex defectu corporis*, cuando ésta precede al orden, ó cuando sobreviene á él, 3411. Quién puede dispensar de la irregularidad de defecto que se contrajo sin culpa? Además del Papa, pueden también los preladados regulares? Pueden los Obispos declarar si es ó no suficiente motivo para irregularidad? 3412. Qué se ha de decir del que contrajo irregularidad por defecto del cuerpo por culpa suya propia, como si por ira se cortó un dedo, ó una parte de él? «*Quid dicendum de eunucho, qui ob servandam castitatem se ipsum castraverit?*» 3413. «*Si quis amputet sibi testiculos, vel amputari sibi faciat ob vocem conservandam, fiet irregularis?*» 3414. La octava y última irregularidad de defecto nace de la infamia, 3415.

Irreligiosidad. Se explican sus cinco especies: *tentación de Dios, perjurio, sacrilegio, simonía y blasfemia*, I, 681. (Véanse estas palabras.)

Irrisión. Es un modo de contumeliar:

se explica, II, 1522. Cuando la irrisión es de cosa leve, pero el irrisor *prevé* con fundamento que el sujeto, por su susceptibilidad extremada ó carácter colérico, se ha de avergonzar y turbar gravemente, pecará mortalmente el burlador? 1534.

Irritación legal. (Véase *Ley irritante*.) Se explica: se divide en penal y legal: unas veces prohíbe irrita; otras irrita, pero no prohíbe, I, 188.—*Irritación del voto:* véase *Voto*, desde el número 635 al 645.

Isla. Su definición. A quién pertenece según las leyes de España? I, 995.

J

Jactancia. Se define. Qué pecado es jactancia? II, 1456.

Jejunium naturæ. Se explica, II, 1543.

Jubileo. Las importantísimas y difícilísimas cuestiones acerca del jubileo, véanse en *Penitencia*, II, desde el número 2283 al 2294.

Judios. Se puede bautizar á sus hijos, *parentibus invitis*? Véase el Sacramento del *Bautismo*, II, desde el núm. 1716 al 1719. Véanse las recientes declaraciones sobre la materia.

Juego. Definición del juego: es un contrato oneroso aleatorio. El juego es de tres clases; se explican, I, 1162. Se enumeran las siete condiciones que ha de tener el juego para que sea lícito, y se explica la primera, 1163. Cuánto puede exponer en el juego un religioso? «*Si religiosus, obtenta generali licentia a prælato expendendi aliquam summam, expendat in usibus illicitis, puta in ludibus vetitis, aut cum meretricibus, etc., utrum tunc peccet contra votum paupertatis, et tam ipse quam accipiens teneantur ad restituendum monasterio?*» 1164. Qué se ha de decir de los hijos de familia respecto de lo que pierden en el juego? 1165. En el juego no se puede usar de fraudes ni trampas, exceptuadas las que llaman trampas legales, 1166. Cuando un jugador excede en destreza á su contrario, hace suyo lo que gana? 1167. El juego debe ser honesto, 1168. El juego ha de ser moderado en el modo y en el tiempo, y no ha de ser de los prohibidos, 1169.

Debe restituirse lo ganado en juegos prohibidos? Son justas las leyes de España que prohíben pagar lo que se perdió al fiado? 1170. El que juega á juegos prohibidos con intención de reclamar en juicio si pierde, en el caso de que gane, puede lícitamente quedarse con lo ganado? 1171. Si los dos jugado-

res, antes de comenzar el juego, renunciaren el beneficio de acudir al juez para reclamar lo perdido á juegos prohibidos, podría, sin embargo, el que perdiese reclamar lícitamente? Si los dos jugadores, antes de comenzar á jugar, renuncian con juramento el beneficio de poder reclamar ante el juez la cantidad perdida, podrá, no obstante, reclamar el que pierde? 1172. El que perdió á juegos prohibidos, podrá compensarse ocultamente lo perdido? 1173. El que con miedo grave obligó á otro á jugar, ó á continuar el juego, estará obligado á restituir si gana? 1174.

Cómo pecan los clérigos, los religiosos y los Obispos que juegan á los dados? 1175. «*An prædicti clerici in sacris, aut beneficiati peccent graviter ludentes aleis in magna quantitate et frequenter?*» An peccent graviter clerici ludentes aleis in magna quantitate, etsi non frequenter? An peccent graviter clerici frequenter ludentes aleis, etsi in parva quantitate? Si el clérigo juega frecuentemente á juegos prohibidos, *en cantidades leves y por poco tiempo* cada vez, pecará mortalmente? 1176. Cómo pecan los religiosos que juegan? Qué cantidad puede exponer un religioso á un juego prohibido? Qué se entiende por el adverbio *frecuentemente* en esta materia del juego? 1177. Cómo pecan los Obispos que juegan? Pecan mortalmente los clérigos y religiosos que, sin jugar, asisten á los juegos de azar? 1178. Peca el que juega proponiéndose por fin principal la ganancia? 1179. Puede haber alguna falta moral por defecto en el juego? Se exhorta á los predicadores y confesores á que aparten del juego á los fieles, 1180.

Juicio temerario: acto puramente interno de infamar al prójimo. Qué es juicio temerario? Es juicio temerario cuando, aunque no hay certeza moral, hay razones que hacen la cosa verosímil y muy probable? En este caso, habrá culpa grave? Y la habrá cuando no hubo perfecta advertencia de la grave malicia del juicio temerario? II, 1466. En qué se distingue el juicio temerario de la duda y de la sospecha? 1467. Qué reglas hay para distinguir el juicio temerario de la duda y sospecha temerarias? 1469. Cuándo habrá materia grave suficiente para que un juicio temerario sea pecado mortal? Hay algunas reglas para fijar los indicios que son suficientes para que sean fundados el juicio, la sospecha y la opinión contra el prójimo? 1470. A qué virtud se oponen el juicio temerario, la duda y la sospecha? Hay obligación de restituir cuando se for-

man dudas, sospechas ó juicios temerarios del prójimo? 1471.

Juramento. Noción y definición de él. De cuántas maneras se puede invocar á Dios por testigo en el juramento? I, 735. En qué se divide el juramento? 736. Son todos los juramentos de una misma especie? 737. Cuántas cosas se requieren para la esencia del juramento? 738. Cómo peca, y á qué está obligado el que hace un juramento promisorio fingido? Peca el que hace una promesa juratoria, pero sin intención de jurar? 739. El que jura exteriormente sin intención de jurar, peca mortalmente? 740. Cuáles son las palabras que tienen fórmula juratoria? Las hay de tres clases, 741. Qué ha de hacer el confesor con los penitentes que tienen por juramento algunas fórmulas que realmente no son juratorias? Y qué ha de hacer con los muchachos y adultos ignorantes que no tienen por juramento ciertas fórmulas que realmente son juratorias? 742.

Cuántas cosas son necesarias para que sea lícito el juramento? 743. En qué consiste la verdad del juramento? Qué certeza se requiere para jurar? 744. Cómo peca el que jura con mentira? 745. Cómo peca el que falta á la segunda verdad del juramento promisorio? 746. El que pide juramento á una persona de la que se sabe ha de jurar por los falsos dioses, peca? 747. Es lícito pedir juramento á una persona que se sabe ha de jurar con mentira? 748. Qué pecado es faltar á la justicia del juramento? Cómo peca el que jura hacer una cosa levemente ilícita? 749. Cómo peca el que jura sin necesidad? Y cómo peca el que tiene costumbre de jurar? 750. Es lícito el juramento hecho con las debidas condiciones? 751. Supuesto que el juramento honra á Dios, convendrá jurar con frecuencia? 752.

Cómo se han de interpretar las palabras del juramento? 753. Hay siempre obligación de cumplir la cosa jurada? 754. El juramento hecho principalmente á favor de un tercero, puede revocarse antes que sea aceptado? 755. El juramento promisorio lleva implícitas, ciertas condiciones que pueden variar ó quitar la obligación del juramento? 756. Pedro, compelido por miedo grave de los ladrones, jura darles mañana cien reales; está obligado á cumplir la promesa? 757. El que jura en favor de un tercero, debe cumplir, aunque sea sobre materia ilícita? 758. El que hizo juramento, interviniendo error, dolo ó fraude, está obligado á cumplirlo? 759. Los juramentos que hacen los padres ó superiores de castigar á sus hijos ó súbd-

tos, obligan en conciencia? 760. El que juró no sentarse en el primer lugar, no entrar á beber antes, etc., podrá hacerlo si se le importuna? 761. El que hizo juramento de no jugar, á qué está obligado? 762.

Si uno hace un juramento, y después hace otro contrario al primero, es válido el segundo juramento? 763. A qué obligan los juramentos de guardar secreto que suelen hacerse en elecciones, congregaciones, etc.? 764. Cómo obliga el juramento de guardar los estatutos de algún colegio, congregación, etc.? 765. El que prometió con juramento volver á la cárcel, y con esta condición consigue la salida por algún tiempo, está obligado á volver á ella, aunque le amenace peligro de muerte injusta, ó de algún daño gravísimo injusto? El que con juramento hizo una promesa venialmente pródiga, y ésta fué aceptada, está obligado á cumplirla? 766. (Véase *Contrato condicionado y contrato jurado*, números 1088 al 1092.)

Juramento anfibológico. Se explica lo que es anfibología, y se define el juramento anfibológico. La anfibología puede ser puramente *interna*, ó *mixta* de interna y externa; se explican, I, 767. De cuántas maneras puede ser la anfibología externa? 768. Es lícita la anfibología? 769. Cuántas condiciones han de concurrir para que sea lícito jurar con anfibología externa? 771. Cuando el juez pregunta jurídicamente, y no hay plena probanza, deberá el reo confesar su delito, aunque prevea que de su confesión sincera se le ha de seguir la muerte ó algún otro mal muy grave? 772. Cuándo se puede usar de la anfibología *per verba*, y cuándo también de la anfibología *per facta* ó *per signa*? 773.

Jurisdicción del confesor. Acerca de ella, véase el sacramento de la *Penitencia*, II, desde el núm. 2312 al 2337.

Jus in re y jus ad rem. Se explican, I, 950. Condiciones necesarias para que haya *ius in re*. Acción que da el *ius ad rem*, 951. Fuentes de donde nacen el *ius in re* y el *ius ad rem*, 952.

Jussio. Es la primera causa directa de la acción damnificativa contra justicia conmutativa. Se explica qué se entiende rigurosamente por mandante ó con mandato expreso, ó con mandato tácito. (Véase *Restitución*, I, desde el núm. 1312 al 1317.)

Justicia. Qué es justicia? I, 945. Cómo se divide la justicia? 946. Peca el que falta á la justicia distributiva? 947. Qué

es justicia legal? 948. Algunos ponen otra justicia, que se llama *vindicativa*, 949. (Véase *Derecho*.)

L

Labor. Cuándo y á quiénes excusa del ayuno? Véase *Ayuno*, II, desde el número 1383 al 1387.

Lactancia. Exime del ayuno? Y del precepto de la abstinencia de carnes? II, 1388.

Lactinios. En España no hay prohibición de comerlos sino en los días de Cuaresma, incluso los domingos. Los que por cualquier privilegio pueden comer carne en la Cuaresma, pueden también comer huevos y lactinios? II, 1370. Si una persona come sin privilegio carne, ó huevos, ó lactinios en día prohibido, qué cantidad se necesita para constituir materia grave? 1371. Casos en que se puede comer carne, huevos y lactinios con la bula de la Cruzada, y por las personas que en ella se expresan, IV, 3339. A quiénes es necesaria la bula de lactinios? 3345. Los presbíteros regulares pueden comer lactinios en la Cuaresma sin la bula de lactinios? (Véase el decreto del Santo Oficio, 3316.)

Largitio munerum. Véase el tratado del *Estado religioso*, IV, desde el número 3784 al 3804.

Latitudinarismo. Está condenado por Pío IX en el párrafo 3.º del *Syllabus*, III, 3511.

Latria. Véase *Culto de dulia, hiperdulia y latria*, I, 588.

Lectorado. Su definición, oficios, materia, forma é institución de este orden, II, 2665.

Leche. Es materia válida para el Bautismo? II, 1679.

Legado. Su definición según el derecho romano y según el derecho vigente español, I, 1042. Los legados hechos *ad pias causas* en testamentos ó codicilos que no tienen las solemnidades civiles necesarias, se sostienen como válidos? 1044. Si el testador deja un legado á jóvenes para que se casen (*ut nubant*), podrá darse á las que entran religiosas? 1046. Y si deja un legado para distribuirle entre los huérfanos, se puede dar á los hijos cuyos padres están imposibilitados? 1047. El legado que se dejó á jóvenes *ut nubant*, se puede dar á las que se casaron ya, pero sin dote? 1048. Y si se dejó con esta cláusula: *feminis in matrimonio collocandis*, se puede dar á las viudas? 1049.

Si se dejó un legado á vírgenes, se puede dar á una joven soltera que per-

dió la virginidad? Y si se le da á la joven cuya fragilidad es oculta, podrá ella recibirle lícitamente? 1050. Y si se le deja á una doncella para que permanezca virgen, se le deberá dar si se casa? Y si se deja á una viuda, en el caso de que permanezca en este estado, se le deberá dar si vuelve á casarse? 1051. Si se deja un legado para distribuir entre los pobres, sin designar otra cosa, cómo deberá distribuirse? Qué se entiende por testamento ó legado *ad pias causas*? 1052. Advertencias útiles á los párrocos y confesores para que instruyan á los fieles sobre cómo y cuándo han de hacer testamento, 1053. Convenirá algunas veces cercenar legados piadosos? 1054. El párroco debe encargarse á los albaceas el pronto cumplimiento de las mandas, especialmente piadosas, 1055.

Legitimación. El primer modo de legitimación es por el subsiguiente matrimonio, III, 3156. La legitimación que se hace de los hijos incestuosos por medio de la dispensa del impedimento dirimente entre parientes por medio del rescripto pontificio, sufraga para que los hijos nacidos antes de la dispensa sean legítimos completamente, como lo son los hijos legitimados por el subsiguiente matrimonio? 3157. Fórmula de que ha de usar el ejecutor de la dispensa, 3158. El segundo modo de legitimación es por la profesión religiosa en Orden aprobado por la Iglesia, III, 3398. El tercer modo por donde se quita la irregularidad es por la absoluta legitimación hecha por el Papa. Esta legitimación, tiene valor respecto de los efectos civiles? 3399.

Legumbres. Se pueden tomar para colación? II, 1536.

Lengua latina. Puede el Obispo dar órdenes menores al que no sabe la lengua latina? II, 2606.

Lenocinio. Penas con que el derecho civil español le castigaba antiguamente, I, 902.

Lenones. Quid sunt lenones? I, 902.

Lepra. Es causa suficiente para el divorcio? III, 2781. Tenetur conjux reddere debitum alteri laboranti lepra? 2824. La lepra, causa irregularidad? III, 3409.

Lesión. Sus especies. Cuándo da acción el derecho civil español para reclamar en la venta ó permuta por causa de lesión? I, 1110.

Letra de cambio. Circunstancias que han de concurrir en la letra de cambio para que surta en juicio los efectos que el derecho mercantil español le atribuye. Disposiciones del Código de Comer-

cio sobre esta materia, I, 1132. Es lícito el cambio local, ó sea la ganancia por las letras de cambio? 1133.

Letras, acciones del Gobierno y de compañías, I, 1147.—*Letras apostólicas.* Excomunión reservada *modo speciali* al Papa impuesta contra *omnes falsarios litterarum apostolicarum*, etc., III, 3439. Excomunión reservada al Obispo impuesta contra los que *scienter* usan de *letras apostólicas falsas*, ó cooperan á este delito. Reglas para conocer las letras apostólicas falsificadas, 3470.

Ley. Definición de la ley y explicación de la definición, I, 133. Diferencias entre la ley y el mero precepto, 134. Cuándo y en dónde se ha de hacer la promulgación de la ley? 135. Qué debe hacer el que duda si una ley está promulgada? 136. Qué efectos produce la ley suficientemente promulgada en las personas que lo ignoran invenciblemente? 137. Cuántos actos tiene la ley? 138. División de la ley en eterna, natural y positiva; y se definen. La positiva se divide en divina y humana. La ley humana se divide en eclesiástica y civil. La ley se divide además en afirmativa y negativa; se explican estas divisiones, 139. Es necesario estar en gracia de Dios para cumplir una ley? I, 190. Es necesario formar intención expresa de cumplir el precepto de la ley? El que, sin acordarse de que le pusieron de penitencia un rosario, le reza, cumple la penitencia, y lo mismo si había hecho voto de rezarle? 191. El que peca en el acto mismo de cumplir la ley ó el precepto, cumple la obligación de la ley ó precepto? Pueden cumplirse con un mismo acto muchos preceptos? 192. Pueden cumplirse en un mismo tiempo muchos preceptos diversos, que tienen distinto principio y diversa razón formal? 193. Cuando la ley señala tiempo en que se debe cumplir, y no se cumple entonces, obliga después? Se dan reglas para conocer cuándo la ley ó precepto señala el plazo fijo *ad diem finiendam*, y cuándo *ad diem non differendam*, 194. El que no puede cumplir todo lo mandado por la ley, deberá cumplir la parte que pueda? 195. Cómo peca el que pone algún obstáculo al cumplimiento de la ley? 196. Es lícito renunciar las leyes favorables? 197. (Véase *Dispensación de la ley* é *Interpretación de la ley*.)

Ley civil. Se define el derecho de gentes, y se explica en qué se distingue de la ley natural y de la ley civil, I, 175. Definición de la ley civil: se explica su objeto ó materia, 176. Son necesarias las leyes civiles? 177. La ley civil que tiene las debidas condiciones, obliga en

conciencia? 178. Cuando hay alguna duda sobre la ley, obliga en conciencia? Y cuando se duda de la legitimidad del legislador, ó de la justicia de la ley? 179. Obligan en conciencia las leyes de los tiranos? Se explican las clases que hay de tiranos, 180. Las leyes puramente humanas, obligan con grave detriment? 181. Cuándo se dirá que hay desprecio formal del legislador? Cuándo habrá desprecio formal de la ley ó de la cosa mandada? 182. Está el pueblo obligado á aceptar la ley? 183. Cuál es el criterio para conocer que la ley obligue *sub gravi* ó *sub levi*? 184. Cuando la ley impone alguna pena, obliga además en conciencia? Hay leyes meramente penales, que no imponen precepto, 185. Obliga la ley cuando se funda en alguna presunción, y ésta es falsa? Se explica qué es presunción *de hecho*, y qué presunción *de derecho*, 186.

Ley divina positiva. Qué es ley meramente positiva? Se divide en divina y humana: se explica la definición de la divina, I, 151. Fué necesaria la ley divina meramente positiva? 152. Cómo se divide la ley divina? Se explica la diferente clase de preceptos de la ley antigua y de la ley de gracia, 153. Quién puede dispensar en la ley de gracia? 154. A quiénes obligan las leyes divinas meramente positivas? 155.

Ley eclesiástica. Se define, I, 158. Quiénes pueden hacer leyes eclesiásticas? No todos los preceptos del Obispo son leyes, sino aquellos que se expresan como tales. Las leyes del Obispo no expiran con su muerte, pero sí los preceptos. Las preladas regulares no pueden hacer leyes, pero pueden imponer preceptos graves á sus súbditos. La Iglesia puede castigar con penas corporales, 159. En dónde se contienen las leyes de la Iglesia? Se determinan los Códigos del derecho canónico antiguo, nuevo y novísimo, 160. Cuál es el sujeto de la ley eclesiástica? Los infieles y los catecúmenos que no llegaron al uso de la razón, y los dementes perpetuos, no están sujetos á la ley eclesiástica ni actual ni habitualmente. Se examina si lo están los herejes y los excomulgados, 163. Está el legislador obligado á las leyes que él mismo hizo, ó hicieron sus antecesores? 164. Los niños que tienen uso de razón, pero que no cumplieron siete años, ó los cumplieron, pero se duda si tienen uso de razón, están obligados á las leyes de la Iglesia? 165.

Los vagos, los peregrinos, los advenedizos ó forasteros, están sujetos á las leyes de los lugares donde se hallan, ó por donde pasan? Se define cada una de

estas tres clases de personas, 166. Si una persona sale de su pueblo en día de ayuno, y en el mismo día llega á otro lugar donde no lo es, qué puede hacer licitamente? 167. Si uno sale de su lugar donde es día de ayuno, y dentro de pocas horas ha de llegar á territorio donde no lo es, ya que no puede comer carne, podrá romper el ayuno antes de salir del lugar donde es día de ayuno? 168. El que sale de su pueblo en día de Misa, y pasa á otro pueblo donde no lo es, estará obligado á oír Misa antes de salir? 169. Si uno saliese de su pueblo *con el fin* de eximirse de la obligación del ayuno ó de la Misa, y se marchase á otro pueblo donde no obligasen el ayuno ni la Misa, estaría obligado á los preceptos del ayuno, ó de la Misa? 170. Cuál es la materia de la ley eclesiástica? 171. Puede la Iglesia prohibir los actos internos? 172. Los confesores y los prelados regulares pueden mandar ó prohibir los actos puramente internos? El legislador eclesiástico ó el civil puede dar leyes que manden los actos heroicos? 173. Cuáles son los límites de la autoridad eclesiástica y de la civil en orden á la materia de las leyes que han de promulgar? 174.

Ley eterna. Se define, I, 78. Todas las criaturas participan de alguna manera de la ley eterna. Cómo imprimió Dios la ley eterna en las criaturas? 79.

Ley humana. Se define, y se explican los principios por donde puede ser injusta. Cuando á una ley humana le falta alguna de las cualidades aquí indicadas, obliga en conciencia? I, 156. Cuando una ley manda una cosa buena *objective*, pero es conocidamente injusta por la fama, ó por el fin, ó por el autor de ella, obliga en conciencia? Cómo se divide la ley humana? 157. Las leyes puramente humanas obligan con grave detriment? 181.

Ley irritante. Se explica: se divide en penal y legal: unas veces prohíbe ó irrita, otras irrita, pero no prohíbe, I, 188. Las condiciones irritantes que las leyes ponen para algunos contratos, obligan en conciencia y anulan el acto antes de la sentencia del juez? 189.

Ley natural. Qué es ley natural? Cómo la imprimió Dios en el hombre? I, 80. A quiénes obliga la ley natural? Qué se infiere de que la ley natural no obliga *materialmente* á todas las criaturas? 140. Puede darse ignorancia invencible de los preceptos de la ley natural? 141. Tiene muchos preceptos la ley natural? 142. Se explican las tres inclinaciones naturales de las cuales fluyen las tres clases de preceptos naturales que tiene

el hombre, 143 al 147. Corolarios que se infieren de esta doctrina. 148. Cuándo se promulga la ley natural á cada hombre? 149. Los preceptos de la ley natural, pueden mudarse ó admitir dispensa? 150.

Ley penal. La ley penal puede imponer pena *lata*, ó pena *ferenda*. Reglas para distinguir cuándo la pena es *lata*, y cuándo es *ferenda*. Las penas *condicionales* *latas*, cuándo obligan? Las penas *latas inhabilitantes* se incurren *ipso facto*, é igualmente las penas puramente espirituales. Las penas privativas *simpliciter* se incurren también *ipso facto*, sin intervención del juez; pero si la ley penal es privativa de algún derecho adquirido, exigen sentencia del juez. En cuanto á las leyes penales convencionales, hay opiniones, I, 187.

Libelo infamatorio. Su definición, su grave malicia. En cuanto á las cartas anónimas, hay casos en que pueden ser laudables, y aún obligatorias, II, 1510. Cómo deberán restituir la fama los que la quitan injustamente por medio de libelos infamatorios? 1511. Los herederos del que infamó injustamente y no restituyó en vida, están obligados á la restitución que debió hacer el difunto? 1512.

Liberalismo. Errores «qui ad liberalismum hodiernum referuntur.» (Véase el párrafo 10 del *Syllabus*, III, 3511.) (Véase el Apéndice 11 del tomo IV.) Es lícito á los libreros vender libros á los sacerdotes por la limosna de Misas? III, 3457. Obran licitamente los que por Misas celebradas reciben libros y periódicos? *Ibidem*.

Libertad, ó voluntario libre: su definición y división: libertad de espontaneidad, de indiferencia, de contradicción, de contrariedad, I, 25. La indiferencia de contrariedad, es necesaria para merecer y obrar libremente? 26. Tiene el hombre en sus acciones la indiferencia de contrariedad? 27.

Libros prohibidos. Males que causan á la sociedad; celo que deben desplegar los Obispos, párrocos, predicadores y confesores para precaver á los fieles de su lectura, y moverles á que los entreguen á quien conviene, ó los quemem, I, 385. (Véase el Apéndice 11 del tomo IV.) Aunque la constitución *Apostolica Sedis* disminuyó ó moderó la excomunión acerca de libros prohibidos, queda vigente el precepto grave sin censura, según estaba antes de dicha constitución. Cláusulas de esta constitución apostólica, 386. Se explica la cláusula *scienter legentes*. Cuando un autor defiende abiertamente una herejía, aún cuando

no se sepa si pertenece á alguna secta herética, qué reglas podremos tener para conocer si pertenecen sus libros á los prohibidos bajo excomunión reservada al Papa *de un modo especial*? 387. Cuando consta que el libro contiene herejía, y que su autor es hereje formal, está contenido en esta excomunión, si el autor expresa sencillamente una herejía, pero no la defiende? 388. Están comprendidos en esta excomunión los periódicos impíos que contienen y defienden la herejía? Por las palabras *per apostolicas litteras* se entienden también los decretos de la Sagrada Congregación del Indice, que prohíben algún libro bajo excomunión, ó que bajo la misma pena está comprendido en alguna de las reglas del Indice expurgatorio? 389.

Quando se dice *per apostolicas litteras nominatim prohibitos*, quæri potest, utrum hæc dispositio respiciat tantum libros futuros prohibendos, an etiam comprehendat *præteritos* per litteras apostolicas jam pridem nominatim prohibitos? Cuando se dice que el Papa los ha de haber prohibido *nominatim*, se entiende y es necesario que los libros hayan sido prohibidos *por sus títulos*? No basta, por ejemplo, que el Papa diga que prohíbe todos los libros de Renan? 390. Se comprenden en esta excomunión los libros que los Papas habían prohibido *nominatim*, pero sin censura, ó con censura, pero no reservada; ó tan sólo aquellos que los Papas antes de la constitución *Apostolica Sedis* habían prohibido *nominatim* bajo excomunión reservada al Papa? 391. Para incurrir en esta excomunión es necesario que *scienter* se lean, retengan, etc., los libros; y así excusa la ignorancia crasa ó supina, gravemente culpable: se explica si excusa ó no la ignorancia afectada ó maliciosa, y si se comprenden ó no los libros prohibidos con la cláusula *donec corrigantur*, 392.

Esta prohibición, con la censura que la acompaña, comprende á todos, sin excepción alguna, incluso los Obispos, á no ser que tengan licencia *especial*, 393. La excomunión presente está impuesta contra los que leen, no contra los que oyen leer, 394. Incurrir en la censura el que lee materia leve? 395. El que lee un libro prohibido, escrito en un idioma que no entiende, incurre en la censura? 396. Están comprendidos en esta censura los libros manuscritos? Cuando un libro escrito por un hereje contiene una herejía y la defiende, si el que tuviese el libro raspase la herejía y su defensa, quedaría prohibido el libro con la censura de este artículo? 397. Los que ra-

tienen por poco tiempo alguno de los libros que aquí se prohíben, incurren en esta excomunión? 398. Incurren en la excomunión presente los que imprimen libros prohibidos por este artículo? Se explica quiénes son *imprimentes*, y quiénes *defendentes*. En caso de urgente necesidad, será lícito alguna vez leer sin la competente licencia un libro prohibido, cuando fuese necesario perentoriamente para convencer á un hereje? Qué significa la prohibición de un libro con la cláusula *ob transgressionem impositi silentii*? 399.

Si á una persona docta y virtuosa le pareciese que tiene certeza moral de que no le perjudicará la lectura de un libro prohibido, podrá leerle sin licencia? 400. El que tiene libros prohibidos, puede quemarlos por sí mismo, ó está obligado á entregarlos al Ordinario? 401. El que tiene un libro prohibido ajeno, puede entregarlo á su dueño? Los libreros que venden libros que contienen herejía, ó están prohibidos por otro motivo, pecan? 402. Aunque hoy no están comprendidos en esta excomunión muchos libros prohibidos cuya lectura y retención, etc., estaba prohibida bajo censura y precepto grave, todos ellos quedan prohibidos bajo pecado mortal sin censura. Sucede alguna vez que un libro puesto en el Índice expurgatorio sea borrado de él? Se dice cuándo y por qué, 403. Constitución apostólica de León XIII, sobre prohibición y censura de libros. Nuevo índice de libros prohibidos. Quedan abrogadas las reglas del Concilio de Trento y decretos en la materia, exceptuada la constitución *Sollicita et provida* de Benedicto XIV, que queda en vigor, I, 403. (Véase el Apéndice único, tomo I.) Excomunión reservada *modo speciali* al Papa, impuesta contra los que leen libros prohibidos con las condiciones que se expresan en la constitución *Apostolica Sedis*, III, 3431.

Ligamen: impedimento dirimente del matrimonio, véase el sacramento del *Matrimonio*, III, desde el número 3001 al 3005.

Limbo. Se puede aplicar la Misa por los niños que están en el limbo? II, 1980.

Limonada. Se puede tomar á cualquier hora en día de ayuno? II, 1539.

Limosna. Se define: es hija de la virtud de la misericordia, I, 475. Las obras de misericordia son catorce: se enumeran, 476. Hay precepto de dar limosna? Para conocer el tiempo en que obliga el precepto de la limosna, se han de tener presentes dos reglas fundamentales. Se explican las clases que hay de necesida-

des, y las clases de bienes, 477. Se pone la siguiente proposición: Es notablemente más probable y más común que en las necesidades *comunes* hay precepto *grave* de dar limosna de los bienes superfluos, 478. En las necesidades *comunes*, hay obligación de dar *todo* lo superfluo? Si las necesidades *comunes* están suficientemente socorridas, y no ocurren necesidades graves, podrá el rico ir reuniendo el dos por ciento anual que debe dar de limosna para las necesidades *comunes*, con el fin de fundar alguna obra pia, hospital, etc.? 479. Y un seglar que cumplió con la obligación del dos por ciento de los bienes superfluos dando esa limosna en las necesidades *comunes*, en el caso de que no ocurran necesidades graves, podrá reservar todo lo demás superfluo para subir á un estado más noble, si tiene probabilidad de conseguirlo? 480.

Es lícito tener un repuesto de dinero para los eventos que probablemente pueden sobrevenir? 481. Se pone la siguiente proposición: En las necesidades graves hay obligación de dar limosna de todos los bienes superfluos, cuando no hay otra persona que las socorra; y hay también obligación de cercenar aquellos gastos que no son necesarios *simpliciter* á la conservación del estado, 482. Se pone la proposición tercera, dividida en dos partes: 1.^a En la necesidad extrema corporal hay obligación de socorrer al prójimo con los bienes necesarios al estado. 2.^a parte. En la necesidad extrema todos los bienes son comunes en cuanto al uso. El que padece necesidad extrema debe pedir primeramente, y si el dueño resiste, puede tomarlo por la fuerza, 483. Y, pasada la necesidad extrema, estará obligado á restituir el que tomó la cosa ajena? 484.

Está obligado el rico á dar limosna de los bienes necesarios al estado para socorrer al que se halla en necesidad extrema? 485. Y aunque el rico no está obligado á dar una cantidad *muy grande* para salvar la vida á una persona privada que se halle en necesidad extrema, podrá el necesitado tomarla? 486. Estará obligado el padre de familia á sacrificar toda su fortuna para salvar su vida, aun cuando su familia cayese de su estado? 487. Cuando el rico no da limosna al que está en necesidad extrema, y éste se muere, pecará el rico contra justicia, y estará obligado á alguna restitución? 488. Es lícito tomar por sí mismo lo ajeno en la necesidad grave? 489. Es lícito tomar lo ajeno en necesidades que, si bien no son extremas, son gravísimas? 490.

Quiénes pueden y deben dar limosna? 491. La mujer casada puede dar limosna? 492. Pueden dar limosna los hijos de familia? Y los criados y siervos? 493. Pueden dar limosna los religiosos? 494. Están los clérigos obligados á la limosna? Advertencias acerca de la conveniencia de que el confesor sea muy circunspecto en orden á fijar el cuánto y el cuándo de la obligación de dar limosna, 495. El que tiene privilegio de pedir limosna, puede arrendarle á otro? 1138.

Señalamiento de la limosna que deben dar los fieles por los diferentes sumarios de la bula de vivos, IV, 3598. Limosna de la bula de difuntos, de composición, de lactinios, de carne de primera clase, segunda y tercera, 3599.

Locación y conducción. Qué es locación y conducción? En qué se distingue este contrato del de venta? Disposiciones civiles sobre esta materia, I, 1136. Cuando el arrendatario, por un accidente imprevisto ó no muy frecuente, sufre una disminución muy considerable de las utilidades que debía sacar del arriendo, tiene derecho á pedir una disminución ó rebaja proporcional del precio del arrendamiento? 1137. El que tiene privilegio para pedir limosna, puede arrendarle á otro? 1138.

Lotería. Definición, origen y explicación de la lotería. Condiciones que ha de tener para ser lícita. I, 7.

Lucro cesante. Véase *Usura*, I, desde el número 1252 al 1254.

Lucha privada. Qué es lucha privada (*rixica*)? I, 530. Qué pecado es la quimería? 531.

Lugares teológicos. Cuántos y cuáles son los lugares teológicos? I, 7.

Lugares donde se confiesan las monjas. Son considerados como verdaderos confesionarios? II, 2325.

Lujuria. Qué es lujuria? La delectación puede ser espiritual, orgánica y venérea: se explican, I, 305. La lujuria es pecado mortal? Proposición 40 condenada por Alejandro VII, 306. La lujuria es vicio capital? 307. Se enumeran y explican las ocho hijas de la lujuria. Remedios contra la lujuria, 308. (Véase *Luxuria*.)

Luxuria. «Quid est luxuria? Quale peccatum est luxuria? Quomodo dividitur? I, 896. Quot sunt species luxuriæ naturalis? Quot sunt species luxuriæ innaturalis, seu contra naturam? 897. Quid est simplex fornicatio? An simplex fornicatio sit peccatum mortale? 898. La fornicación es mala *ab intrinseco*, ó es mala *quia prohibita*? 899. «Quid est meretricium? 900. Es lícita la tolerancia de casas de meretrices? 901. «Quid sunt

lenones? 902. Quid est concubinitus? 903. Quid est adulterium? 904. Cuántos pecados comete la persona adúltera? Cuál es mayor pecado: el del adúltero ó el de la adúltera? 905. «Si maritus consentiat in copulam uxoris, erit verum adulterium? 906. Si alguno de los que tienen dados esponsales fornicase con otra persona, debería expresar en la confesión la circunstancia de los esponsales? 907. «Quid est stuprum? Debe expresarse en la confesión la circunstancia de la pérdida de la virginidad? 908.

«Quid est incestus? 909. El incesto que proviene de acto venéreo con pariente de consanguinidad, es de la misma especie que el que proviene de acto venéreo con pariente de afinidad? 910. Cuando el incesto es entre consanguíneos, qué grados se deben expresar? 911. Y qué grados se deben expresar cuando el incesto es entre afines? 912. En cuanto al parentesco espiritual, al legal y al de pública honestidad, se explica esta materia, 913. El confesor que comete pecado carnal con una hija de confesión, comete incesto espiritual? 914.

«Quid est raptus, species luxuriæ? 915. Cuando la mujer consiente, pero se hace violencia á los padres, se incurre en alguna pena? 916. «Copula cum muliere dormiente aut ebria, est raptus? 917. Quid est sacrilegium in hac materia? 918. Religiosus sacerdos peccans contra castitatem committit duo sacrilegia, vel unum tantum? 919. Si Pedro, que tiene voto de castidad, indujese á Juan, seglar, á que pecase con otra persona seglar, cometería sacrilegio además del pecado contra caridad, por el escándalo activo, y del pecado contra castidad, por inducir á violar esta virtud? 920. (Véanse *Pollutio*, *Impudicitia*, *Fornicación*, *Concubinato*, *Adulterio*, *Estupro*.)

M

Maceraciones. Se explica cuándo se pueden excusar las penitencias muy rigurosas, y cuándo un cartujo puede dejarse morir por no comer carne, con tal que tome otros alimentos. Hay obligación de valerse de medios extraordinarios para conservar la vida? I, 860.

Maestros. Se explica cuánto importa que los padres entreguen sus hijos ó hijas á buenos maestros y maestras, I, 851 y 852. Obligaciones y responsabilidad que tienen los maestros. Vigilancia que los párrocos han de ejercer sobre las escuelas, 853.

Magia. Se define: es de dos maneras, *bianca* y *negra*: se explican, I, 672.